



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LA MATRICULACIÓN FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2024, SE AUTORIZA EL REINTEGRO Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. UNIV. LUIS FERNANDO DUARTE NOGUERA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1745 y 1746 del 11/03/2024 del Univ. LUIS FERNANDO DUARTE NOGUERA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.977.588, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera. El mismo necesitará autorización para matricularse el presente semestre académico 2024.-

También solicita autorización para su reintegro en la FADA.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó a la carrera en el año 2008. Se informa que, tiene pendiente asignaturas desde el tercer semestre de la carrera.

Una vez que el estudiante obtenga la prórroga de permanencia, necesitará de autorización para matricularse al presente semestre académico por estar fuera de las fechas establecidas en el calendario académico 2024.-

La Dirección de la carrera de Arquitectura indica, que el mismo ingresó a la carrera en el año 2008.

Se informa, que el estudiante se matriculó por última vez en el segundo período académico 2015, tiene pendiente asignaturas desde el tercer semestre de la carrera.-

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del estudiante, salvo mejor parecer.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DENEGAR la matriculación fuera de las fechas establecidas en el 1er. Período Académico 2024 al Univ. LUIS FERNANDO DUARTE NOGUERA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.977.588, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: AUTORIZAR el reintegro a partir del 2do. Período Académico 2024 al Univ. LUIS FERNANDO DUARTE NOGUERA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.977.588, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

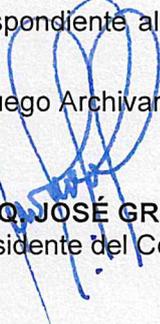
Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por SEIS (6) semestres computados a partir del 2do. Período Académico 2024 al Univ. LUIS FERNANDO DUARTE NOGUERA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.977.588, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente al periodo de permanencia, establecidos en la Resolución vigente.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARO. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo